

**“PAPELES DE RAFAEL DEL RIEGO” [DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL] Y FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN**
[avance de próximo libro]

Qué se puede esperar de una persona, como Eugenia Astur, que comienza un libro, que pretende científico, escribiendo: *“Era yo una chiquilla con la imaginación presa aún en la quimera de badas y dragones, cuando un día [...]”*

Rafael del Riego ha sido diputado por Asturias en las elecciones del 3 de diciembre de 1821 (15 electores; 15 votantes y 15 votos favorables), adquiere sus poderes el 5 de diciembre, el alta de diputado es el día 20 de febrero de 1822, jura el día 25 y su baja está fechada el 27 de septiembre de 1823. Será presidente de las Cortes en la quinta Junta Preparatoria de Cortes del 25 de febrero de 1822, se mantendrá en dicho cargo hasta el 1 de abril.

El libro de Carmen de Burgos “Colombine”, *Gloriosa vida y desdichada muerte de don Rafael del Riego: un crimen de los borbones* fue publicado en 1931 y quizá todavía no se le ha hecho la justicia que merece todo trabajo pionero; en el año 2013 Renacimiento ha publicado una nueva edición acompañada de un estudio introductorio, a cargo de Manuel Moreno Alonso, tan extenso como irrelevante.

Si a de Burgos no se le cita, como y cuantas veces se debiera, sí se produce el extremo contrario en el caso de Eugenia Astur a quien se recurre siempre con excesiva e innecesaria reiteración. Cuando publica su libro en 1933 arremete contra de Burgos de una manera que más deja entrever un poso de envidia y enemistad personal, si es que se conocieron, que otra cuestión de índole científica. Escribe Eugenia Astur:

“Y respecto a dicho libro de la señora de Burgos (donde para hilvanar unos documentos sin importancia se rellenan los huecos con una confusa y caprichosa biografía de Riego), como no lo presenta en novela, sino cual trabajo serio, el respeto a la fidelidad histórica –de la que soy esclava,- me obliga a una advertencia[...].”

Esto lo escribe Astur y acompaña “Juicio político de D. Miguel de Unamuno sobre el liberalismo” (págs.IX-XII) y un “Prólogo-Presentación” firmado por Miguel Maura (págs. XII-XV). Lo que para ella era *“hilvanar unos documentos sin importancia”* es precisamente lo que le facilitó a ella su libro.

Siendo, como es, que las páginas del libro de Astur son deudoras en gran medida de los documentos que ya previamente había aportado de Burgos, la falta de seriedad científica que Eugenia Astur echa en cara a de Burgos bien podemos reprochárselo a ella, en tanto que utilizando documentación de “Colombine” no lo reconoce cuando debe.

La costumbre es una segunda naturaleza y los modos se hicieron habituales de tal manera que podemos afirmar, en honor a la verdad, que muy poco se ha aportado sobre Riego desde el punto de vista documental que no fuera previamente presentado o anunciado por Carmen de Burgos en 1931; a ella debemos la primera noticia de la colección de los “Papeles de Riego” en la Biblioteca Nacional.

Tanto se ha abusado de “Colombine”, aunque no se la cite, que incluso hasta sus erratas han ido pasando de libro a libro, así por ejemplo no es una rareza encontrar un escrito donde se repita la errata que escribió de Burgos relativa a dar como fecha de nacimiento de Riego el 9 de abril. Este error lo comete de Burgos cuando transcribe la partida de bautismo pero ella, ella sí, cita la fuente de la cual la toma (Publicada por Claudio Zardain), es inaudito que en la actualidad nos topemos con bibliografía donde se vuelve a reproducir el error de la transcripción de esta partida de bautismo, con el agravante de que no se cita ni a Zardain ni a la De Burgos.

Lo de citar documentación sin haberla visto es una costumbre que llega a nuestros días; un ejemplo es la declaración de Rafael del Riego el 8 de octubre de 1823 en el Seminario de Nobles de Madrid; este documento nunca lo vi ni citado ni transcrito en ninguna publicación, lo hallé en el Archivo Histórico Nacional [*Consejos*, Leg. 12.290, s.n.] de manera fortuita, hacia el otoño de 1995, y lo incluí en mi tesis *El Liberalismo comunero: una consideración especial de El Zurriago (1821-1823)*, tomo 1, págs. 62-63:

[Declaración de Rafael del Riego el 8 de octubre de 1823] “*Ante mi Francisco Villacampa. Declaracion En la Villa de Madrid à ocho d eoctubre de mil ochocientos veinte y tres, el Sor. Superintend^e Gral de Vigilancia publica, Constituido en el Edificio titulado Seminario de Nobles en el cual se le puso de manifesto la persona que se dice Dⁿ Rafael del Riego, y procedió por antemí el Essno. á recibirle su declaracion en la forma Siguiete. A la ordinaria. Dixo: Llamarse Dⁿ Rafael del Riego, que es natural de la Parroquia de Tuña, Concejo de*

Tineo en el Principado de Asturias, Casado con D^a Maria Teresa del Riego y Bustillo del mismo Concejo, Comandante de Batallon que fue antes de la Jura de la Constitucion; de edad de treinta y nueve años cumplidos, responde. Preguntado Si en los tres años de la rebolucion há pertenecido el declarante á alguna asociacion de las Secretas, exprese à cuales y el obgeto de ellas. Dixo: Que desde Junio del año de diez y nueve pertenecia à la asociacion llamada Masones en la cual entró en Cádiz sin las formalidades de Estatutos por recomendación del difunto Dⁿ Felipe Arco Agüero; que á la Cabeza de la de Cádiz se decia estava el Conde del Abisbal, y que desde el dia que se verificó su entrada hasta el cinco de Agosto que salió de Cádiz con licencia del Gefe para Bornos de la Frontera á tomar aguas para restablecer su quebrantada Salud, no concurrió à ninguna reunion à Causa de las ocurrencias que sobrevinieron á dicha epoca. Que posterior à ella se reunió en la Capital algunas ocasiones con varios Yndividuos, y recuerda que se reunia entre otras Casas en la que está á la subida de los Angeles y tiene una Virgen en el Portal cuarto principal de la Yzquierda, Siendo entre otros concurrentes Pita empleado en la Secretaria de Guerra, y algunos otros que ahora no tiene presente los que fueron; y que el obgeto de ésta y demas reuniones se dirijia al Sostenimiento del Sistema Constitucional, sin mezclarse jamas de asuntos de otra clase, y que desde Noviembre del año pasado tuvo por conveniente de no asistir á mas de las referidas reuniones. En cuyo estado acordó S.S^a cesar por ahora en ésta declaracion, á reserva de continuarla, cuando convenga y haya lugar, y al que la hace leida que le fue espresó que lo que deja dicho es la verdad, en lo que se afirma, ratifica, y firma, S.S^a lo rubrica de que doy fee = [Hay rúbrica] = Rafael del Riego =”

Carmen de Burgos, en sus páginas, agradece a Francisco Rodríguez Marín, quien hacia 1930 fuera director de la Biblioteca Nacional, la información de la existencia de dichos documentos y el ofrecimiento para que ella tuviera acceso directo a la consulta de dicho fondo, sin embargo no entra en la cuestión de la procedencia. Tampoco Eugenia Astur ni los que han venido después y han consultado o utilizado esta documentación de manera un tanto somera se han preocupado del asunto. Así, pues, lo primero de todo es aportar algunos datos sobre la procedencia de la documentación conocida como “papeles de Riego” que se custodia en la Biblioteca Nacional.

Se trata, básicamente, de la documentación signaturizada con MSS/20270/1 al 268. Quien fuera director de la Biblioteca Nacional, Francisco Rodríguez Marín, estuvo en contacto con Octavio del Riego y con su mujer a quienes adquirió la documentación y cuando cesó en la Dirección

de la Biblioteca Nacional dicha documentación ingresa con fecha 30 de abril de 1930.

En la BNE, se conservan 3 cartas dirigidas a Francisco Rodríguez Marín; la primera de Octavio del Riego y las dos siguientes de su mujer, Isabel Delgado de Riego; Octavio era nieto de José del Riego e hijo Rafael del Riego Macías muerto hacia 1900 y magistrado de la Audiencia de Zamora. Todas ellas sin fecha y escritas sobre papel de banco.

La primera, que remite Octavio, informa a Rodríguez Marín que le adjunta unas cartas que el canónigo Miguel del Riego le escribió a su hermano y a José del Riego Bustillo quien era sobrino e hijo de otro de los hermanos Riego. Al parecer, Miguel del Riego sentía especial predilección por su sobrino José a través del cual le han llegado a Octavio una serie de cartas junto con *“los documentos y objetos que à Riego pertenecieron”* [BNE., MSS/20270/284). La situación económica de Octavio y su mujer Isabel debe ser delicada, así termina Octavio la primera de estas tres cartas con una *nota bene*, que él llama, y que dice así: *“Respecto á la fecha aproximada en que cursé mi instancia al S. Director de la Comp^a Arrendataria Tabacos en solicitud de una plaza de Agente del Resguardo en la misma fue por el mes de Diciembre de 1916 ó Enero á Febrero de 1917. Y por ultima vez àl Sr. Marin haga V. todo lo posible por conseguirnos esta que seria nuestra felicidad”*, y pide que le recomiende para el puesto.

La segunda carta la remite al director de la Biblioteca Nacional, Rodríguez Marín, la mujer de Octavio, Isabel Delgado de Riego; se trata de unas líneas en la que hace entrega de la documentación relativa a Riego, a través de un hermano suyo, y deja entrever la necesidad de una recompensa económica: *“Muy Sr. mío quedando en nuestro poder estos documentos pertenecientes al General Riego i biendonos bastante apurados por encontrarme yo en dias de dar a luz se los mando con permiso de mi esposo Octavio del Riego para que ustez los bea i si pudieran darnos alguna cosa para podernos arreglar estariamos siempre muy agradecidos de ustez. Su serbidora”* [BNE., MSS/20270/285).

La tercera y última carta la remite también Isabel, la entrega de la documentación parece que ya se ha verificado y pide un adelanto de la cantidad que se ha prometido: *“Sr. Don Francisco pidiendole me dispense tanta molestia, pero encontrandome oy en un apuro bastante grande le ruego si pudiera anticiparnos alguna cosa a cuenta de esos documentos pues no podra figurarse el favor tan grande que me acia dandole un miñon[sic] de gracias anticipadas su serbidora”* [BNE., MSS/20270/286).

De esta documentación he hecho una pequeña selección basada, fundamentalmente, en aquella documentación que trate y tenga que ver con la vida parlamentaria de Riego entre 1820-1823, además de algún que otro documento que he considerado de especial importancia como, por ejemplo, en el que se lee en una carta el bulo que corrió en la época relativo a que llegaría a Zaragoza “*un Exto. Ruso [...] p^a hacer volar el Santuario donde se venera la Virgen del Pilar [...]*”.

Sin embargo, fuera de este chascarrillo hay un borrador de una carta escrita por el canónigo Miguel del Riego, hermano de Rafael, sin fechar pero que por las noticias que da fue escrita en Londres en 1825. Se trata de un curioso texto donde Miguel se dirige al gran pintor romántico Jacques-Louis David para que recomiende a uno de sus sobrinos, Victoriano Riego, que vive con él en su exilio en Londres, cuenta con 19 años de edad, se dedica a la pintura y está mentalmente enfermo, seguramente una esquizofrenia. En esta carta, Miguel está dando por hecho que, por supuesto, Riego no era un personaje desconocido para David quien morirá en Bruselas en diciembre de ese mismo año de 1825 y a quien, a lo mejor, no le llegó esa carta: “*El nombre que os adorna é ilustra, como primer profesor de los siglos modernos en aquella arte encantadora, q^d ha colocado tan justamente á los Fidias al lado de los Alexandros en el templo de la fama; y aun mas que eso el credito de eminente Patriota q^d teneis adquirido por vuestras virtudes entre todos los liberales de la Europa, q^d como Vos se ven arrancados hoy del seno de su Patria por la mano, siempre dura y temerosa de la tirania. [...] El Hermano del Gen^l Riego se halla en la necesidad de acudir y de rogar al S^r David dispense todo su amparo a un sobrino suyo; y espera que su bondad, y el aprecio y sensible mem^a en q^d tendra a aquella grande victima, le moveran a dispensarlo; ò ya teniendole ahí cerca de su persona y vista p^a dirigir un adelantam^o en el arte de la Pintura, o bien facilitandole [ilegible] (si el clima de Bruselas se adaptase a su salud) à Roma ò Florencia cartas de recomendⁿ con cuyo poderoso [tachado ilegible] influjo podra encontrar alli todo [el apoyo –va tachado–] los med^s [precisos –va tachado–] necesarios p^a su util y provechosa ocupacion. [...]*”.

Sobre este asunto no he logrado tener más información, solo advertir de un emotivo escrito publicado por Antón García, titulado “Vitorio del Riego, pintor al aire” en *Nueva España*, 11 mayo 2010.

En otro documento, también de Miguel del Riego, se da noticia de una posible biografía de Rafael del Riego dando cuenta de lo ocurrido entre 1820-1823 y propone una suscripción para la obra en la que se podrían incluir 3 retratos: de Riego, de su padre y de su mujer Teresa.

Sin embargo tenemos también otro manuscrito, de la mano del propio Riego, donde anuncia que va a escribir una obra y hace de historiador para relatar lo ocurrido desde el levantamiento del 1 de enero de 1820. Por este escrito de Riego sabemos que el 8 de noviembre de 1819 se trasladó de Bornos a Cabezas de San Juan “*donde habia ido à tomar las aguas y curarme de una dolencia terrible que padecia hacia mucho tiempo*”, según nos relata el propio Rafael, y prosigue: “*Debo advertir para q^e nadie lo ignore que habiendo obtenido a solicitud mia pasar voluntad^e a America de 2^o Ag^{te} Gen^l del E. de la expedicion, tubo el General Gefe del mismo la inexplicable feliz idea sin casi conocerme de nombre de medio echarme de aquel distinguido Cuerpo, dandome el mando del 2^o Batallon de Asturias, que en mi concepto era uno de los que mejor dispuestos estaba p^a la santa empresa como la esperiencia lo ha acreditado [...]*”.

El resto de cartas que he recopilado son todas relativas a la elección de Riego como diputado por Asturias para las Cortes de 1822 y su nombramiento para el cargo de Presidente de las mismas.

De Agustín Argüelles fechada el 20 enero 1821: “*Madrid 20 En^o 1821. Mi estim^o Pais^o y Amigo: Ya habia sabido p^r Cayetano la llegada de Vmd à esa capital, y entonces me dixo que Vmd hubiere [ilegible] la enhorab^{ena} de mi parte como una prueba de amistad. Yo no creí necesario esta demostración, p^r que à la verdad no me acuerdo de habe usado de este medio con los que son amigos: yo estimo à Vmd demasiado, y por razones de otra clase; pero en todo caso el parabién me lo doy à mi mismo que Vmd hasta tendra en que reconocer que el mando es mas bien motivo de pesame que de otra cosa; Sin embargo creo que nro Paisano Moreda contribuirà à hacerlo mas llevadero, y el hallará en Vmd lo que pueda desear y necesitar. No se si Vmds se conocían con intimidad antes de ahora; mas sea de esto lo que fuere no dudo que hallará Vmd en él prendas muy recomendables y mucho afecto à la libertad, sin afectación ni maneria; asi q^e se lo recomiendo à Vmd como paisano, amigo y cooperador, ya que no puedo hacer otra cosa que desear que los esfuerzos reunidos de todos hagan triunfar nra causa; p^r yo estoy ya muy quebrantado, y no solo deseoso, sino con absoluta necesidad de dexar esta infernal vida. Espero que le vaya à Vmd bien en esa ciudad, aun de salud, p^r que su clima no es desemejante al de nro pais; disponiendo como guste del af^o è inclinⁿ de su am^o serv^r y [ilegible] Q.B.S.M. [rúbrica y firma] Agustín Argüelles [pie] Exmo S^r Dⁿ Rafael del Riego*”

De Canga Argüelles, fechada el 20 enero 1821: “*Madrid 20 de Enero de 1821. Mi apreciable D^o y paisano: Haciendo yo el justo aprecio que merece la recomendación de V. he colocado à Rechambri en el empleo de Adm^{or} de Rentas de Tineo, y he celebrado tener esta ocasión de manifestar à V. mi afecto y deseos a complacerle. En qualquier cosa que penda de mi [ilegible] me hallará V. siempre pronto à servirle, y en esta inteligencia deseo que no tenga ociosa mi buena voluntad, con lo que se le repite su aff^{mo}*”

paisano y am^o Q.S.M.B. [firma y rúbrica] J. Canga Argüelles [pie] Sr Dⁿ Rafael del Riego”

Otra de ellas está fechada el 11 diciembre 1821 y la remite Pepe Moreno: “*Cádiz 11 de D^e de 1821. Sr Dⁿ Rafael del Riego. Estimadísimo Amigo mío: he visto la q^d últimam^e escribe V. à Matheos, la q^d V. dice me dirigió à Madrid, no ha llegado à mis manos, quizá allí la habran a[sic] avierto && pues todo ser debe sospechar de su Gobierno tan ínfame, y tan trahidor... Sí Sr trahidor debe llamarse à voca llena pues ya estan descubiertas todas sus iniquidades, y maquinaciones; el Rey, Castaños, y Eiróz formaban el Triunvirato contra La Libertad... y todos, todos los demás seguían las ordenes del tal Triunvirato; ese Harco del Valle fue enviado à esa Provincia de Alcabuete de Eíroz p^a engañar à los honrrados catalanes, y esclavizarlos à su tiempo [ilegible] el bruto de Villacampa, q^d nunca ha sido bueno, ní en el año de 14 (en Aranjuez se prosterno, y se envilecio à L^s P^s del Tirano) ní en el de 16 quando lo de Lací, ní en el de 20, ni nunca, nunca, pues es un cobarde y un despota p^r [ilegible] felizmente los catalanes han conocido ya à los dos Nenes y espero q^d los arrogen de su Seno, y los envíen à la gloria..., proclamando à Munarríz, y a V. y le advierto también, q^d Porzas es malísimo. Ya habrá V. sabido q^d Valdes salió p^a Sevilla, aquí hemos sacado à Galiano p^a q^d le haga callar al parlanchín de Arguelles, sí le nombran en Asturias; Yo sentiré nombre à V., pues lo quisiera en Barcelona de Capitan Grl., y Governador de una ciudad, y Provincia tan digna, y tan constitucional, y á Munarríz de Xefe Político; pues Munarríz al lado de V. no haria mas, q^d lo q^d V. le insinuara, pues es un excelente sugeto. Las Cortes de 22 y 23 tienen q^d resucitar à la Nación española asesinada p^r las de 20, y 21; ¡Que Cortes tan infames, tan viles, tan pícaras, y tan ladronas!!! ¡Que Torenos, Yandiolas, Pamblesís, Euroles, Moscosos, Rositas, &&!!!! A mí me quisieron procesar en Junio p^r q^d dixen la mayor de las verdades à saber = que el nuevo Plan de Hacienda era lo [ilegible] de lo mas malo posible = y haora quieren otra vea procesarme p^r q^d he dicho otras verdades respecto al consul de Gibraltar, p^{ro} todo esto son p^a mí Coronas de Laureles, como los destierros p^a V....; es preciso q^d las Cortes de Marzo declaren la Bancarrota g^{ral} y absoluta, y hagan en Hacienda todo lo contrario q^d estas. Yo no vuelvo à Madrid, jamás, O=Donju perdió la españa vieja y fue à perder la N^a españa. Mil s^{os} à esos S^{es} del Ayuntam^o al Sr Mila, mi Padron, y à todos, todos. De V. siempre aff^{mo}. [firma] Pepe Moreno”.*

Agustín de Gorazava le escribe el 18 diciembre 1821: “*Pu^o de S^{ta} Maria Diz^e 18 de 1821. Sr Dⁿ Rafael del Riego. Mi querido am^o: La enorabuena por haver elegido à Vm para Diputado à Cortes, en lugar de darsela, me la tomo yo con mi Patria que celebra tan acertada eleccion. El desempeño en Vm es natural por el amor tan manifestado que le profesa, y en semejantes destinos el puro deseo de acertar, y hacerle todo el bien posible, facilita la mitad de los trabajos. Todos estos antecedentes se reunen en Vm, y por tanto espero ver un verdadero Padre de la Patria en el asiento que deve ocupar. Mucho ha hecho Vm por ello, pero tambien le ha manifestado su gratitud màs que à ninguno Yo he*

celebrado como amigo la eleccion de Vm y lo mismo las Niñas que me encargan mil expresiones, y esperamos oír al Predicador, què tåles sermones predica, a presencia de un auditorio tan selecto. Ya se acabò enteramente la cruel epidemia, Ya ha llovido quatro días seguidos, y los pobres tienen donde trabajar: ya se puede sembrar con esperanza; y ya que todos èstos males q̄ nos congojavan, se han remediado, esperèmos tamvien que subceda lo mismo con los que aun nos afligen. Como Padre de la Patria debe Vm imitar al Sèr Supremo (guardando proporcion) en premiar el merito, y castigar el Delito sin aceptacion de personas, y tener por una verdad infalible que sin Credito no hay Hacienda, y sin esta no hay Estado. Que el Credito no se adquiere con buenas palabras, y sì solamente con buenas obras, quiero decir, que nunca se deve ofrecer lo q̄ no se ha de cumplir por q̄ el credito no ès otra cosa q̄ el exacto cumplimiento de lo que se estipula. Es imposible en las circunstancias actuales mantener al sin numero de empleados que gravitan sobre èsta desgraciada Patria, sin que por ningun camino puedan ser utiles a ella, y asi como ès mui justo justisimo se le pague al que trabaja, y al que se ha inutilizado trabajando por ella; ès cruel y mui injusto que unos olgazanes funden un vinculo a costa del que trabaja consiguiendo un empleo. Estos apuntes y otros bien conozco que estaràn bastante gravados en Vm, p^{ro} quiero manifestarselos a Vm para dår este descanso a mi Corazon, que està bastante oprimido por las tristes circunstancias que traen consigo tantos sueldos q̄ no devia haver; y la falta de pagos a los que tan de justicia exigen serlo. Riñame Vm si quiere, pero no se enoje con su aff^{no} am^o - Q.S.M.B. [firma y rùbrica] Agustin de Gorozava’.

El 26 diciembre 1821 es Álvaro González de la Vega: “Madrid 26 de Diciem^e de 1821. Mi querido Rafael: dos cartas te escrivi desde esta ultima persecucion à Lerida, y à Manresa, exponiendote mis sentimientos, y ofreciendote hasta mi alma, no por vana politica, y sì por un verdadero afecto de lo infinito (si puedo explicarme asi) que te ama mi corazon yà por los vinculos de la sangre, y yà por tu calificada heroicidad; pero no tuve la satisfac^{on} de que me contestase el hijo predilecto de una Patria, q̄ le debe su libertad, y el haberle roto las ominosas cadenas de la esclavitud tirana. Ayer Dⁿ José Canga Arguelles me enseñó tu carta del 15 del corriente en que està contenido tu noble, y franco carácter; y aunque no podemos dudar de que antepones la felicidad de la Nacion a todo lo demas, que puede ser apreciable, hemos convenido en q̄ devia imprimirse para burla a los malvados, que se valen de tu glorioso nombre para sus detestables miras. Te juro por mi honor, que al leer su contexto, penetrado de la sensibilidad, que me inspiraron tus dulces expresiones ajenas del resentimiento de una alma grande, me saltaron las lagrimas de ternura. Sobre el justo nombramiento de Diputado a las Cortes ordinari^s me remito a lo que te digo en mi segunda carta de las indicadas, y lo mismo acerca de mis afectos; pues sabes que quanto tengo, puedo, y valgo todo es tuyo, y lo sera enteram^{te}. El canonigo me escrivio, diciendome ignoraba cuando darias orden para venir à esta con la amable Teresina. Yo deseo con la mayor ansia veros reunidos, y gozando todas las felicidades, q̄ justamente mereceis. Mariquina, Macias, la Niña, y la Prima estan buenos, y desean verte como yo, y toda mi familia que te saluda de corazon. Nada mas se me ofrece, q̄ decirte sino q̄ me contextes, y me avises quando

llegaras à esta Corte para tener el gusto de salir à recibirte; y pues sabes, que nada puede serme tan grato, como contribuir con obsequio, manda lo que quieras con franqueza e imperio a tu amantísimo Primo. [firma y rúbrica] Alvaro Gonz^z de la Vega”.

En la misma línea, Juan Antonio Comat le escribe el 9 enero 1822: “*Sevilla 9 de Enero de 1822. Amigo y compañero Dⁿ Rafael del Riego: Velasco ha entregado hoy el mando al Brigadier dⁿ Salvador Sebastian: El Gefe Politico no lo ha entregado todavia p^r q^d yo no lo puedo recibir por la formacion de Causa q^d tambien me comprende por haber firmado la Representacion q^d redirigio à las Cortes. Es muy probable q^d mañana se me tome la declaracion, y enseguida se me previene me presente en madrid à disposicion del Tribunal Supremo de Justicia. Esta es mi suerte, pero la prefiero à haber quedado en Cordova: fui admitido en medio de las turbulencias, he procedido con honor, y no tengo de q^d arrepentirme; Dando muchas gracias à Dios de que p^r este medio me libro de servir las tales Yntendencias. Paselo Vm. bien y disponga de su aff^{no} Amigo y Comp^{ro}. [firma y rúbrica] Juan Antonio Comat. [a la vuelta] Cataluña Al Ciudadano Dⁿ Rafael del Riego. Mariscal de Campo de los Egercitos Nacionales. Reus.*

Álvaro Flórez Estrada, 10 enero 1822: “*Mad^d y En^o 10 de 1822. S^{or} Dⁿ Rafael del Riego. Querido Am^o: voi a contextar à la de 1^o del corriente no habiendolo hecho à la anterior p^r haberme hallado fuera de esta p^r tres dias. Aproximandose tanto el tiempo de las [tachado e ilegible] Cortes y estando ya fuera de su puesto Feliiu, y no habiendo V. antes denunciado el papel no sé si será aora ocasión. Enfin lo consultare mui detenidam^e p^r crea V. que yo me intereso igualm^e q^d V. en todo lo q^d concierne a su opinion y conducta publica, p^r como tengo dicho no puede herirsele à V. sin herir la causa y sin lastimar altam^t à los q^d mas la sostenemos. V. ya puede venir inmediatam^e p^o sepa V que si le habia aconsejado otra cosa, no era de ningun modo p^r los motivos q^d V sin el menor fundamento supone. Era unicam^e por no dar motivos de zelos o de intrigas [tachado ilegible] contra V mismo y contra la causa al Ministerio y à los enemigos de esta. Jamas la libertad estuvo mas consolidada que al presente. Jamas he temido ese temporal q^d V llama deshecho. Jamas temí la guerra civil. Todos los sucesos de Cadiz, Sevilla, Murcia &^a no han servido sino p^a arredrar à nros enemigos, p^a hacerles ver su impotencia, y q^d la opinion es la q^d arrastre à las mismas bayonetas. Su herm^a à qⁿ visito mui a menudo ayer mismo me encargo le dixese q^d venga p^a principios de Feb^o y yo viendo al Ministerio en tierra le digo q^d ya puede V venir antes si le es posible. Tengo muchos deseos de darle un abrazo. El canonigo me dice ayer q^d piensa salir de Oviedo el 20 con teresita. Es de V el mejor y mas fiel Am^o. [firma y rúbrica] Alvaro Florez Estrada. [a la vuelta] Cataluña. Al Mariscal de Campo Dⁿ Rafael del Riego. Reus”.*

Nueva carta de Flórez Estrada, el día 12: “*Mad^d y En^o 12 de 1822. S^{or} Dⁿ Rafael del Riego. Querido am^o: luego que concluya de escribir esta pienso pasar á casa del S^{or} Macias à entregarle el poder q^d V me remite y q^d he recibido ayer. Ha hecho V*

perfectam^e en haberlo dado à favor de su Cuñado con clausula de substitución. En el correo anterior escribi à V diciendole q^e ya podia venirse V inmediateam^e y hoi repito lo mismo, p^s no existiendo el ministerio no habia ya inconveniente. No pienso ya escribirle otra en derechura à esa p^s á su recibo supongo q^e V se ponga en marcha; por esta razon no debe V esperar el resultado final de la denuncia q^e en su nombre se haga p^s es forzoso q^e pase mucho mas tiempo del q^e V debe para abí. Ademas q^e se concluya ò no semejante gestion nada viene al caso p^a q^e V exerza sus funciones de legislador. Desea darle un abrazo y pruebas y testimonios de lo mucho que le ama su aff^{mo} am^o. [firma y rúbrica] Alvaro Florez Estrada. [a la vuelta] Cataluña. Al Mariscal de Campo Dⁿ Rafael del Riego. Reus^o.

Mateo Razola le escribe el 29 marzo 1822: “[margen izquierdo] Madrid 8 de Abril de 1822. Contestesele en los terminos de estilo. Exmo. Señor D. Rafael del Riego. La dignidad de la Sesión de Cortes del dia 17 del que rige, ha correspondido a la Magestad del Pueblo Español; él ha proclamado por el organo de sus Representantes con la mas augusta solemnidad, depositario de la espada Nacional al Amigo del Pueblo, al Magnánimo Heroe de las Cabezas, a ese Riego, cuyo nombre no pueden pronunciar los amantes de la Libertad sin tiernas lagrimas de gratitud. Qué grande debe ser á nuestros ojos, cuan cara á nuestros corazones, y cuan sublime en nuestra historia la época de este sagrado depósito de una espada, fusto vivo de la Restauracion de España!. Esta preciosa confianza, testimonio de la satisfacion gral, tributo voluntario, y tan bien merecido, franco, y noble tributo de reconocimiento, y de admiracion, que la Nacion paga à su Libertador y será la señal de la alianza de los amigos de la Patria, y el terror de todos los traidores. ¡Desgraciado el Español, a quien estas palabras no digan lo bastante!. Triunfo de la Constancia, del valor, y del patriotismo del inmortal Riego, y de la lealtad, generosidad, y valentía de sus dignos compañeros de armas!. Padron eterno de ignominia p^a la tiranía, la ambicion, y el egoismo!. Leccion terrible para los tiranos! Aviso saludable para los Pueblos!. Un premio tan sublime y de tal naturaleza, que fijará la atencion de la Europa, hará ver por todas partes la Patria, y la Gloria unidas, hará derramar lagrimas de placer en toda España, en las Naciones cultas, y en todos los Paises, donde la virtud no sea una palabra vana: al paso que arrancará gemidos de furor: y de despecho, ya impotente, del corazon del Despotismo y sus inmorales Satélites; Sus tiros todos vendran á embotarse en la punta de la espada Nacion^l empuñada por Riego. Esta palabra como la centella electrica, apenas partida del seno de la Representacion Nacional, vá á producir en los guerreros de todas las naciones el instantaneo sacudim^o. Sí; el impulso es ya dado a la Europa atenta: mas de una Nacion ha despertado de su letargo al grito de España libre: mas de un genio guerrero émulo del Héroe de las Cabezas; imita ya tan sublime modelo: el cansancio de los Pueblos ha llegado, ya á su colmo: todos se abalanzan hacia la libertad: su mano formidable se prepára a descargar el golpe sobre sus opresores: parece que los tiempos son cumplidos, que el volcan va á hacer la explosion, y a obrar la Resurreccion politica del globo. Ah! no habria mas tiranos Si todos los Generales fuesen Riegos!. Disimule V.E. la confusion y desorden que es

consiguiente á un gozo estremado y a una alegría imprevista en que Suele hacer el primer papel la voluntad que arrebatada de los objetos sigue sin eleccion el que se le presenta con mas viveza. Dios guarde a V.E. muchos años para bien de la Pátria, cuya gloria será siempre su mas apreciable patrimonio. Navalmoral de Pusa [Marzo] 29 de 1822, Prov^a de Toledo. B.L.M. de V.E. un cura q^e siempre se pronuncia por Español y am^o de Riego. [firma y rúbrica] Mateo Razola'.